

ART 81.

IV.- Municipios.

e). - El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.

La tabla de aplicabilidad de las obligaciones de Transparencia Comunes esta fracción NO APLICA al Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate.

Debido a que el Instituto no cobra ningún tipo de impuesto, por lo tanto no tiene razones o facultades para cancelar, condonar o exentar obligaciones fiscales de ningún contribuyente.